



Río Cuarto, 8 de abril de 2024

VISTO las notas presentadas por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) y por el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando para su consideración, la solicitud de LSGH de la Prof. Soraya B. RACHED (DNI N° 16.509.558); y

#### CONSIDERANDO

Que la docente mencionada solicita licencia desde el 25 de abril hasta el 5 de mayo de 2024, en su cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) y en el cargo Efectivo Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), de esta Unidad Académica, ello por razones particulares.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II.b. y Artículo 9.a

Que se cuenta con el aval Departamental de Ciencias de la Educación y de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que, por razones de urgencia, tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes a la **Profesora Soraya B. RACHED** (DNI N° 16.509.558) en su cargo docente Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) y en su cargo Efectivo Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir **25 de abril hasta el 5 de mayo de 2024**, y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 176/2024  
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 07:50:39

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-176\_24 LSGH RACHED Cs Educacion y Juridicas por razones particulares [e84035]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas